



Cambios a la normativa presupuestaria sobre transferencias y convenios de Gobiernos Regionales

Desde la década del 70, el país ha intentado avanzar en materia de descentralización a nivel regional. Varios de los hitos principales están ligados a la gestión financiera



Diagnóstico



Hasta la elección de gobernadores regionales, las funciones de los Gobiernos Regionales estuvieron centradas en la asignación de recursos –directa e indirecta- a proyectos de inversión.



Con la Reforma Constitucional que estableció la elección directa de gobernadores, se establecieron ámbitos de competencia en funciones de los GORE:

- Desarrollo de fomento de actividades productivas
- Desarrollo económico, cultural y social
- Ordenamiento territorial
- Al mismo tiempo, se estableció un procedimiento para transferir competencias a los GORE

Diagnóstico

➤ Pese a ello, no se modificaron las atribuciones presupuestarias de los GORE, cuestión que quedó entregada a la Ley de Presupuestos y a la futura dictación de una ley de rentas regionales (ingresada por el Ejecutivo bajo el nombre: "Regiones Más Fuertes").

➤ Como producto de la falta de acción –y no contando con unidades ejecutoras que se hicieran cargo de diseñar bases, licitar y fiscalizar la ejecución de proyectos– la labor de los GORE se restringió a la suscripción de convenios, con entidades públicas y privadas, que se hicieran cargo de dichas tareas.

Rol de la Dipres

» De acuerdo con la Ley, la Dipres es el órgano técnico encargado de **proponer la asignación de recursos a través de la Ley de Presupuestos**, incluyendo las normas para su aplicación. La Dipres no tiene funciones ejecutivas ni fiscalizadoras.

» La Ley de Presupuestos tiene la posibilidad legal de ser modificada, dentro de los parámetros establecidos en el art.26 del DL 1.263. Esas modificaciones consisten en reasignaciones presupuestarias, que se efectúan por medio de decretos.

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Decreto Ley 1263

DECRETO LEY ORGANICO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 28-NOV-1975 | Fecha Promulgación: 21-NOV-1975
Tipo Versión: Última Versión De : 02-ABR-2020
Última Modificación: 02-ABR-2020 Ley 21225
Uri Corta: <https://bcn.cl/2e163>



DECRETO LEY ORGANICO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO
NUM. 1.263.- Santiago, 21 de noviembre de 1975.- Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes 1 y 128, de 1973, y 527, de 1974, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente DECRETO LEY:

TITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º- El sistema de administración financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

Rol de la Dipres

» En ese proceso, la Dipres verifica el cumplimiento de las materias que son de su propia competencia (disponibilidad de recursos y la coherencia del movimiento respectivo con las metas fiscales de la administración).

» El mérito de la decisión de reasignación es competencia del servicio responsable de la ejecución de los recursos, sin que le corresponda a la Dipres la ejecución de éstos, o la fiscalización de su uso conforme a la Ley.

 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile / BCN | Ley Chile

Decreto Ley 1263

DECRETO LEY ORGANICO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 28-NOV-1975 | Fecha Promulgación: 21-NOV-1975
Tipo Versión: Última Versión De : 02-ABR-2020
Última Modificación: 02-ABR-2020 Ley 21225
Uri Corta: <https://bcn.cl/2e163>



DECRETO LEY ORGANICO DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO
NUM. 1.263.- Santiago, 21 de noviembre de 1975.- Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes 1 y 128, de 1973, y 527, de 1974, la Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente DECRETO LEY:

TITULO I
Disposiciones Generales

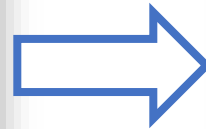
Artículo 1°- El sistema de administración financiera del Estado comprende el conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado. La administración financiera incluye, fundamentalmente, los procesos presupuestarios, de contabilidad y de administración de fondos.

Ley de Presupuestos 2021 – 2022

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región de la Araucanía
Inversión Regional Región de la Araucanía (01)

PARTIDA : 05
 CAPÍTULO : 69
 PROGRAMA : 02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		133.445.164
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.114.127
	02	Del Gobierno Central		7.114.127
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		7.114.127
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.314
	99	Otros		48.314
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		126.282.723
	02	Del Gobierno Central		126.282.723
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		85.603.328
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.857
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	10.402.205
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		1.160.433
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	26.656.900
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.454.000
		GASTOS		133.445.164
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		958.083
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.156.044
	01	Al Sector Privado		3.702.044
	006	Corporación Agencia Regional de Desarrollo Productivo de la Araucanía		1.248.044
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.454.000
	03	A Otras Entidades Públicas		2.454.000
	100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales		2.454.000
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		2.454.000
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		2.454.000
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	111.031.544
	02	Proyectos		110.776.942
	03	Programas de Inversión		254.002
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	12.845.493
	03	A Otras Entidades Públicas		12.845.493
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		3.077.284
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		5.112.500
	275	CORFO - Transferencia fomento a la competitividad y diversificación del sector agrícola regional (40014378-0)		1.435.150
	276	CORFO - Transferencia programa de desarrollo productivo para pequeños turísticos de la región (40014495-0)		1.303.943
	441	CORFO - REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA - PAR (40021610-0)		18.405



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Financiamiento Gobiernos Regionales
Financiamiento Gobiernos Regionales (01, 05)

PARTIDA : 05
 CAPÍTULO : 34
 PROGRAMA : 01

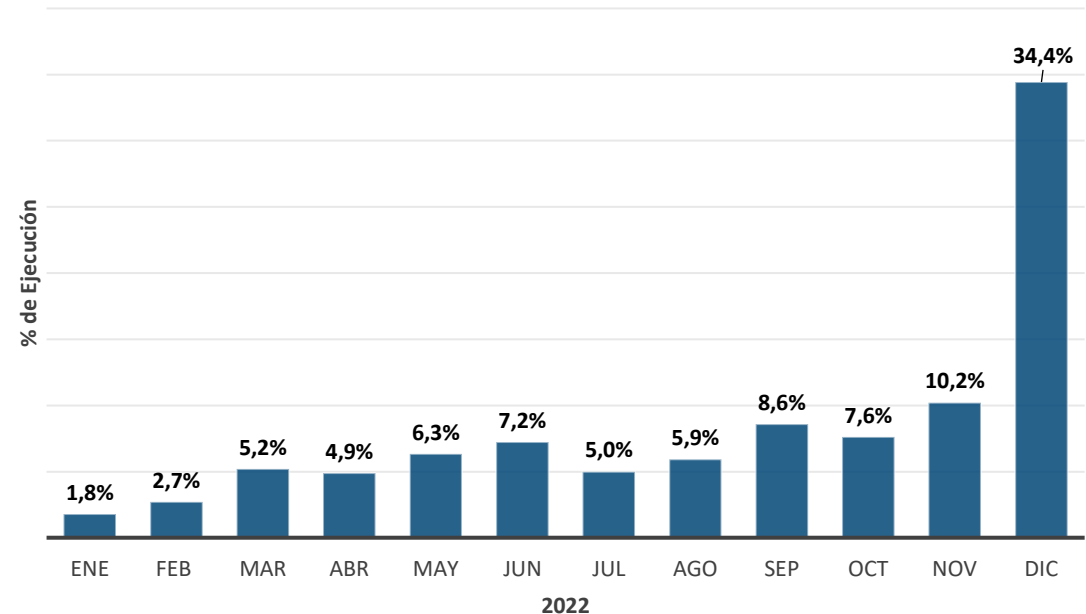
Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.440.701.017
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		469.271
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.562.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		160
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		320
	99	Otros		4.562.007
09		APORTE FISCAL		514.967.966
	01	Libre		514.967.966
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		160
	06	Por Anticipos a Contratistas		160
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		868.653.577
	01	Del Sector Privado		2.135.834
	001	Concesión Zona Franca de Punta Arenas		2.135.834
	02	Del Gobierno Central		866.517.743
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		13.894.223
	006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		29.572.373
	007	Tesoro Público Ley N°19.275, Fondo de Desarrollo de		4.929.711
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		8.800.978
	009	Tesoro Público Ley N°19.657, Patentes Geotérmicas		188.255
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		16.118.108
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional		38.851.525
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		6.426.231
	030	Tesoro Público Ley N°20.378 - Del Fondo de Apoyo Regional	06	518.418.739
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	192.441.468
	040	Aplicación Art. 38 transitorio Ley N°21.210		24.710.192
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
15		SALDO INICIAL DE CAJA		52.047.556
		GASTOS		1.440.701.017
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		82.607.324
	03	A Otras Entidades Públicas		82.607.324
	001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programa de	02	82.507.324
	002	Asociatividad Regional	07	100.000
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		12.165.940
	10	Fondo de Emergencia Transitorio		12.165.940
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.345.927.753
	03	A Otras Entidades Públicas		1.345.927.753
	001	Financiamiento Gobiernos Regionales - Programas de Inversión	04, 08	1.345.927.753

Situación en 2022

- » La Ley de Presupuestos de 2022 contenía 22 páginas de regulaciones (glosas) para los presupuestos regionales.
- » Producto de ello, a junio de 2022 la ejecución promedio de los presupuestos alcanzaba apenas al **25,7% (promedio Gob. Central 2022: 46,3%; promedio Gob. Regionales 2023: 45,8%)**.
- » La combinación de la ausencia de facultades y recursos operacionales, más el cúmulo de regulaciones, **incentivaban a los GORE a operar mayoritariamente a través de convenios con instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL)**.
- » El hecho de que la abundancia de regulaciones no impidiera que los GOREs recurrieran a convenios con IPSFL y que en ese proceso se produjeran abusos revela que dichas regulaciones no eran efectivas.

Un indicador de la ineficacia de las regulaciones vigentes era la concentración de gastos al término del año.

Ejecución Mensual 2022
GORES Inversión



Presupuesto 2023



» En la Ley de Presupuestos para 2023 se buscó equiparar la regulación de los Gobiernos Regionales a la del Gobierno Central. Para ello:

- Se creó una partida presupuestaria para sus presupuestos (mejora rendición de cuentas).
- Se fortaleció la capacidad ejecutora propia para que ellos mismos puedan llevar a cabo programas (glosa 04).
- Se incentivó la transferencia a entidades públicas por sobre a entidades privadas, y su forma de registro para que se igualara a la situación del Gobierno Central.
- Se amplió la exigencia de utilizar mecanismos concursables en la asignación de recursos y se robusteció la asignación directa.
- **Estas modificaciones entraron en vigencia en enero de 2023.**

Presupuesto 2023: regulación de convenios



- Cambios en la glosa 3.3, ex glosa 2.3. Se posibilitó a los organismos regionales ejecutar proyectos acotados - como la mantención de parques y sanitización de espacios públicos- con instituciones privadas sin fines de lucro (IPSL) con mínimo de antigüedad de dos años. Esto a solicitud de los Gobiernos Regionales.
- Cambios en la glosa 3.1, ex glosa 2.1. Esta glosa tiene dos partes: la concursable y la de asignación directa (desde el año 2021).
 - El año 2022, si bien se establecía en lo concursable la mención a los 2 años de requisito mínimo, en inciso posterior (de asignación directa) se excluía toda la regulación (procedimientos/requisitos).
 - **Con el fin de aumentar concursabilidad, disminuir y regular más robustamente la asignación directa:**
 - El año 2023, se aumenta el porcentaje concursable y se elimina mención a los 2 años porque la glosa regula transferencias corrientes (subtítulo 24), las que son reguladas mediante el artículo 23 de la Ley de Presupuestos que norma la concursabilidad. Además, los Gobiernos Regionales deberán definir sus propios reglamentos tomados de razón y publicados en sus páginas web.
 - En el caso de la asignación directa, establece todos los requisitos de reglamentos, publicidad y otros que antes no tenía.
- En las glosas 7.1 – 7.2 se agrega toma de razón de Contraloría General de la República.
- No se modificó normas de ley orgánica (mínimo 7.000 UF para acuerdo de CORE), ni criterios de registro (transferencias se registran cuando se originan).

Presupuesto 2023: regulación de convenios

2. No obstante lo establecido en la Glosa 03, con cargo al subtítulo 24 se podrá destinar recursos para el financiamiento de los siguientes conceptos:

2.1 Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

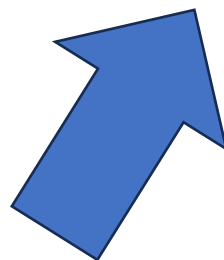
Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos.

Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.



Convenios para transferencias corrientes

Asignación directa

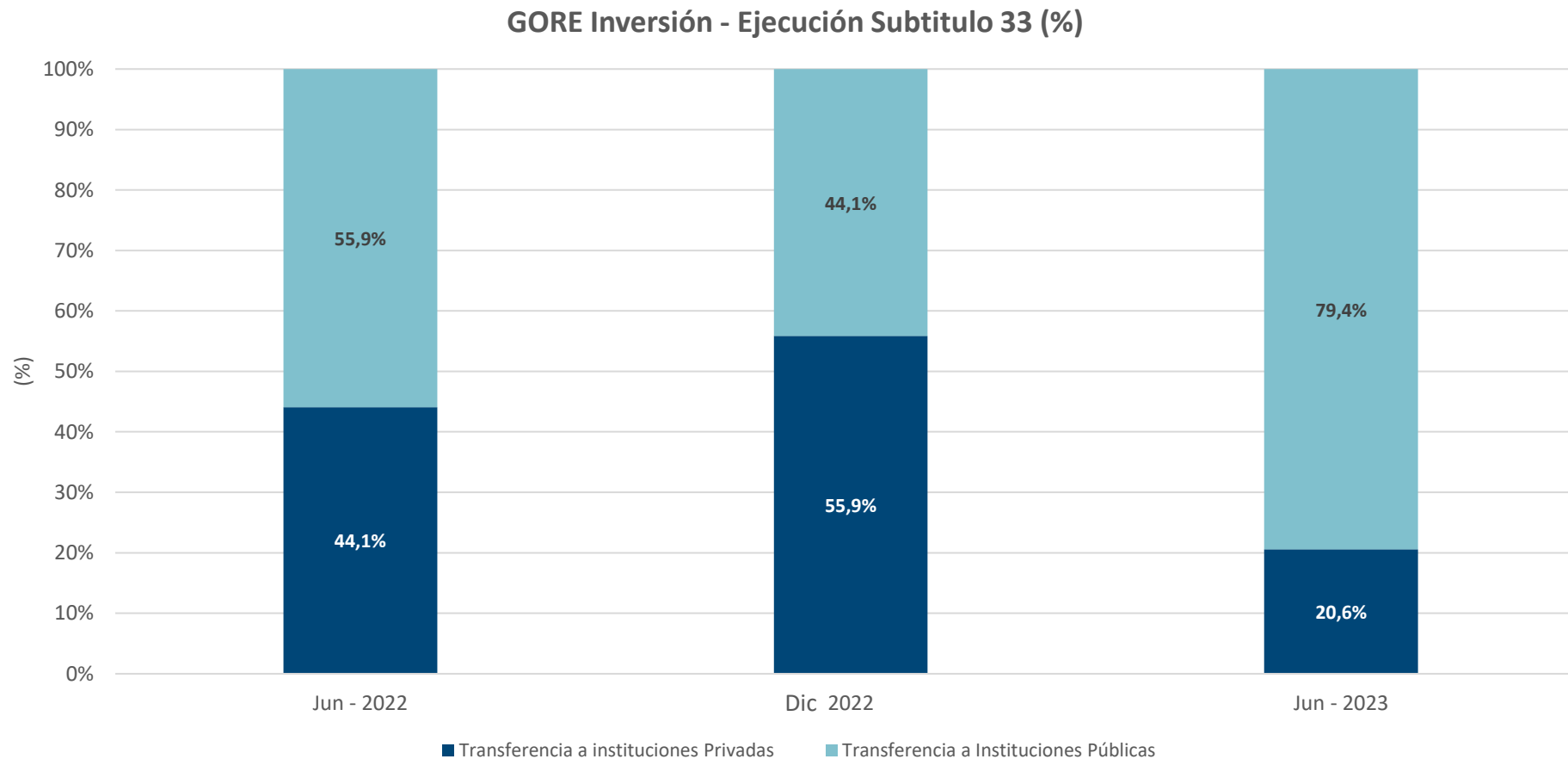
Las leyes de Presupuestos 2021 y 2022: *Se excluye de todos los procedimientos concursables los recursos que se destinen a teatros y/o cines regionales o municipales, actividades de carácter social, y actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.*

Dimensiones	2021	2022	2023
Años de antigüedad	-	-	Reglamento
Revisión CORE	-	-	Aprobado por CORE
Requisitos mínimos	-	-	<ul style="list-style-type: none"> a. Definición clara y detallada de la actividad a desarrollar. b. Incorporar requisitos técnicos mínimos para la institución. c. Rendición de cuentas. d. Coherencia con políticas del nivel central.
Publicidad/Transparencia	-	-	Publicación en página web del Reglamento

Convenios para transferencias corrientes Concursable



Con la normativa incorporada en 2023 se redujo la proporción de transferencias de capital ejecutadas a través de convenios con IPSFL



Casos de convenios bajo investigación

Instituciones	Fundaciones investigadas por el MP (1)	Investigación del MP		Resoluciones representadas (3)	Examen de la CGR	
		Años de la operación (2)			Años de la operación (4)	
		2022	2023		2022	2023
MINVU-programa campamentos (Glosa vigente desde año 2015)	7	7	0	-	-	-
Transferencias desde Gobiernos Regionales	20	18	2	27	22	5
Transferencias desde otros servicios públicos	10	9	1	-	-	-
Total	37	34	3	27	22	5

Fuente: Elaboración propia sobre información de declaraciones públicas del Fiscal Nacional y del Contralor General de la República. (1) Estas fundaciones fueron informadas por el Fiscal Nacional respecto de las 19 investigaciones que lleva el MP. (2) Año de las transferencias. En los casos de más de un año (por ejemplo, 2021 y 2022 o 2022 y 2023) se contabilizó con el primer año (3) Se refiere a las resoluciones representadas por la CGR donde un otorgante es un Gore o servicio público y el receptor es una fundación o corporación. (4) Se refiere al año de la resolución sometida a examen.

Los casos de convenios efectuados bajo las nuevas normas de la Ley de Presupuestos para 2023 son una fracción muy minoritaria del total bajo investigación. La gran mayoría de las investigaciones corresponden a convenios bajo las reglas vigentes con anterioridad.

Con la normativa incorporada en 2023 se introdujo al Sistema de Evaluación y Monitoreo a los Gobiernos Regionales



- » Se propuso implementar un modelo similar al vigente hace más de 14 años a Nivel Central de Evaluación Ex Ante y Monitoreo de Programas Públicos.
- » De esta manera, se inició un trabajo gradual de instalación de este modelo. Para ello ha sido necesario diseñar conjuntamente con la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia el modelo conceptual, el proceso funcional y la estructura y los medios para ello.
- » De esta manera se elaboró un documento denominado “Orientaciones Metodológicas”, que además de precisar el alcance y los conceptos, define el procedimientos, plazos y responsables.
- » Este modelo se adaptó para responder al marco normativo definido por la Glosa 4 Partida 31 Capítulo 01 Programa 02 de la Ley de Presupuestos 2023 y del Oficio Circular N°8 sobre “Procedimientos y Contenidos Revisión Ex Ante de Programas”.

Fuentes de información para seguir la ejecución presupuestaria

Presupuesto 2023

Antecedentes Ley de Presupuestos **Ejecución Presupuestaria** Ejecución Gores Proyecto Ley de Presupuestos Informes complementarios

Programa

Información agregada

Gobierno Regional Región de Tarapacá	▼
Gobierno Regional Región de Antofagasta	▼
Gobierno Regional Región de Atacama	▼
Gobierno Regional Región de Coquimbo	▼
Gobierno Regional Región de Valparaíso	▼
Gobierno Regional Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	▼
Gobierno Regional Región del Maule	▼
Gobierno Regional Región del Biobío	▼
Gobierno Regional Región de La Araucanía	▼
Gobierno Regional Región de Los Lagos	▼
Gobierno Regional Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	▼
Gobierno Regional Región XII Magallanes y Antártica Chilena	▼
Gobierno Regional Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	▼
Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	▼
Gobierno Regional Región de Los Ríos	▼
Gobierno Regional Región de Arica y Parinacota	▼
Gobierno Regional Región de Ñuble	▼

Visibilización de ingresos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Gobierno Regional Región de la Araucanía
Inversión Regional Región de la Araucanía (01)

PARTIDA : 05
 CAPÍTULO : 69
 PROGRAMA : 02

Sub-Título	Item Adq.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		133.445.164
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.114.127
		Del Gobierno Central		7.114.127
05	02	Financiamiento Regional Tesoro Público		7.114.127
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.314
08	99	Otros		48.314
		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		126.282.723
		Del Gobierno Central		126.282.723
	001	Financiamiento Regional Tesoro Público		85.603.328
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		5.857
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	10.402.205
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		1.160.433
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	26.656.900
	200	Fondo de Emergencia Transitorio		2.454.000



GLOSAS :

01

Gobierno Regional	Programas de Inversión Gobiernos Regionales						
	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas	Tesoro Público D.L. N°430, de Patentes de Acuicultura	Fondo de Inversión y Reconversión Regional
Tarapacá	776.564	4.140.666			56.227	15.807	2.146.935
Antofagasta	10.185.506	12.819.885	4.253.331	197.128	573.381	11.881	8.507.522
Atacama	1.232.488	7.326.628	1.336.442		522.586	51.383	2.288.938
Coquimbo	217.709	3.510.377	588.696		358.592	83.254	2.709.740
Valparaíso	536.041	1.517.884	6.156.438		306.708	1.062	2.647.733
O'Higgins	84.529	624.591	10.932.458		465.342	149.242	2.954.765
Maule	88.651	400.708	1.159.789		2.339.251	29	2.312.754
Biobío	401.668	307.687	4.907.721		964.540	10.367	2.466.937
Araucanía	6.500	125.576	2.404.837		645.767	3.716	2.863.409
Los Lagos	170.686	144.997	1.527.837		1.909.357	4.313.854	2.059.452
Aysén	5.459	343.814	630.888		1.466.581	1.795.591	1.148.117
Magallanes	42.238	114.543	2.257.460		28.053	774.347	1.189.416
Metropolitana	64.769	1.800.218			2.743.840	194.503	4.443.464
Los Ríos	530.214	88.645	1.364.891		1.608.737	18.627	1.219.703
Arica y Parinacota	345.637	601.612	709.844		21.481	6.236	784.684
Ñuble	110.900	60.085	100.326		118.129		1.555.602
Total	14.769.559	33.927.916	38.301.026	197.128	14.028.572	7.437.899	41.299.171

Gobierno Regional	Programas de Inversión Gobiernos Regionales						TOTAL
	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Tesoro Público Ley N°20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)	Fondo de Innovación para la Competitividad	Fondo de Equidad Interregional	
Tarapacá		1.742.488	24.309.441	9.688.459	3.413.529	9.653.204	55.943.320
Antofagasta		2.448.074	34.153.077	13.611.613	6.131.847	3.499.418	96.392.663
Atacama		2.163.667	30.185.314	12.030.272	3.581.817	20.415.694	81.135.229
Coquimbo		3.087.496	43.073.657	17.166.885	3.995.175	7.780.527	82.542.506
Valparaíso		3.007.013	41.950.836	16.719.387	3.948.463	18.227.015	95.019.580
O'Higgins		3.004.051	41.909.504	16.702.915	4.070.284	1.709.734	82.607.415
Maule		4.148.098	57.870.109	23.063.969	1.862.636	8.644.360	101.860.354
Biobío		4.424.111	61.720.769	24.598.639	1.930.942	2.430.883	104.072.264
Araucanía		5.133.155	71.612.624	28.541.010	2.106.581	46.139.223	159.582.398
Los Lagos		3.693.837	51.532.709	20.538.216	1.750.422	12.379.587	100.021.422
Aysén		2.057.014	28.697.402	11.437.269	1.346.695	21.805.312	70.734.142
Magallanes	4.638.848	2.132.067	29.744.451	11.854.567	1.364.990	15.342.393	73.483.373
Metropolitana		5.951.317	83.026.834	33.090.111	2.307.835	22.407.699	156.030.590
Los Ríos		2.189.343	30.543.515	12.173.032	1.378.407	11.017.475	62.132.589
Arica y Parinacota		1.404.260	19.590.834	7.807.871	1.185.690	11.620.295	44.078.444
Ñuble		2.790.252	38.926.793	15.514.164	1.527.213	4.107.029	64.810.493
Total	4.638.848	49.376.243	688.847.869	274.538.379	41.903.526	221.180.648	1.430.446.784

Fuentes de información para seguir la ejecución presupuestaria

SIAP 2.0

INFORME DE IDENTIFICACION Y EJECUCION DE INVERSION PUBLICA

AL 30/06/2023 - LEY DE PRESUPUESTOS

Estado de Decretos : Totalmente Tramitado al

Moneda Nacional - Miles de Pesos

INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Fecha : 26/07/2023

Hora : 15:18

Página : 5

Región	Presupuesto Identificado y Ejecutado Subt 31		
	Identificado	Ejecutado	% Ejecutado
01 REGIÓN DE TARAPACÁ	0	0	0,0 %
02 REGIÓN DE ANTOFAGASTA	28.375.973	13.250.899	46,7 %
30063283-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION LICEO POLITECNICO C-20, COMUNA DE TALTAL	46.455	42.143	90,7 %
30074129-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION OBRAS DE VIALIDAD CONEXION TOPATER-EJE BALMACEDA CALAMA	2.093.728	1.225.923	58,6 %
30075677-0 -ETAPA EJECUCIÓN- MEJORAMIENTO AV. EJERCITO ENTRE H. AVILA Y RUTA 28, ANTOFAGASTA	1.407.465	1.343.310	95,4 %
30086885-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION DIAMANTE DE BEISBOL, TOCOPILLA	0	0	0,0 %
30108048-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION POSTA RURAL PEINE COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA	294.213	37.312	12,7 %
30116086-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION POSTA TOCONAO, COMUNA SAN PEDRO DE ATACAMA	297.750	0	0,0 %
30124596-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION PARQUE COMUNITARIO RENE SCHNEIDER	312.749	105.052	33,6 %
30126588-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ESCOLAR CORVALLIS ANTOFAGASTA	2	0	0,0 %
30127208-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION MEMORIAL TOPATER CALAMA	3	0	0,0 %
30128277-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION CUARTEL PREFECTURA PROVINCIAL TOCOPILLA - PDI	500.001	0	0,0 %
30129020-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION CON RELOCALIZACION EDIFICIO CONSISTORIAL, CALAMA	18.256	0	0,0 %
30136533-0 -ETAPA EJECUCIÓN- CONSTRUCCION CUARTEL BOMBEROS Y EQUIP. ANEXOS,LAS PALMERAS AFTA.	2	0	0,0 %
30137533-0 -ETAPA EJECUCIÓN- REPOSICION JARDIN INFANTIL COMUNA MARIA ELENA	1	0	0,0 %

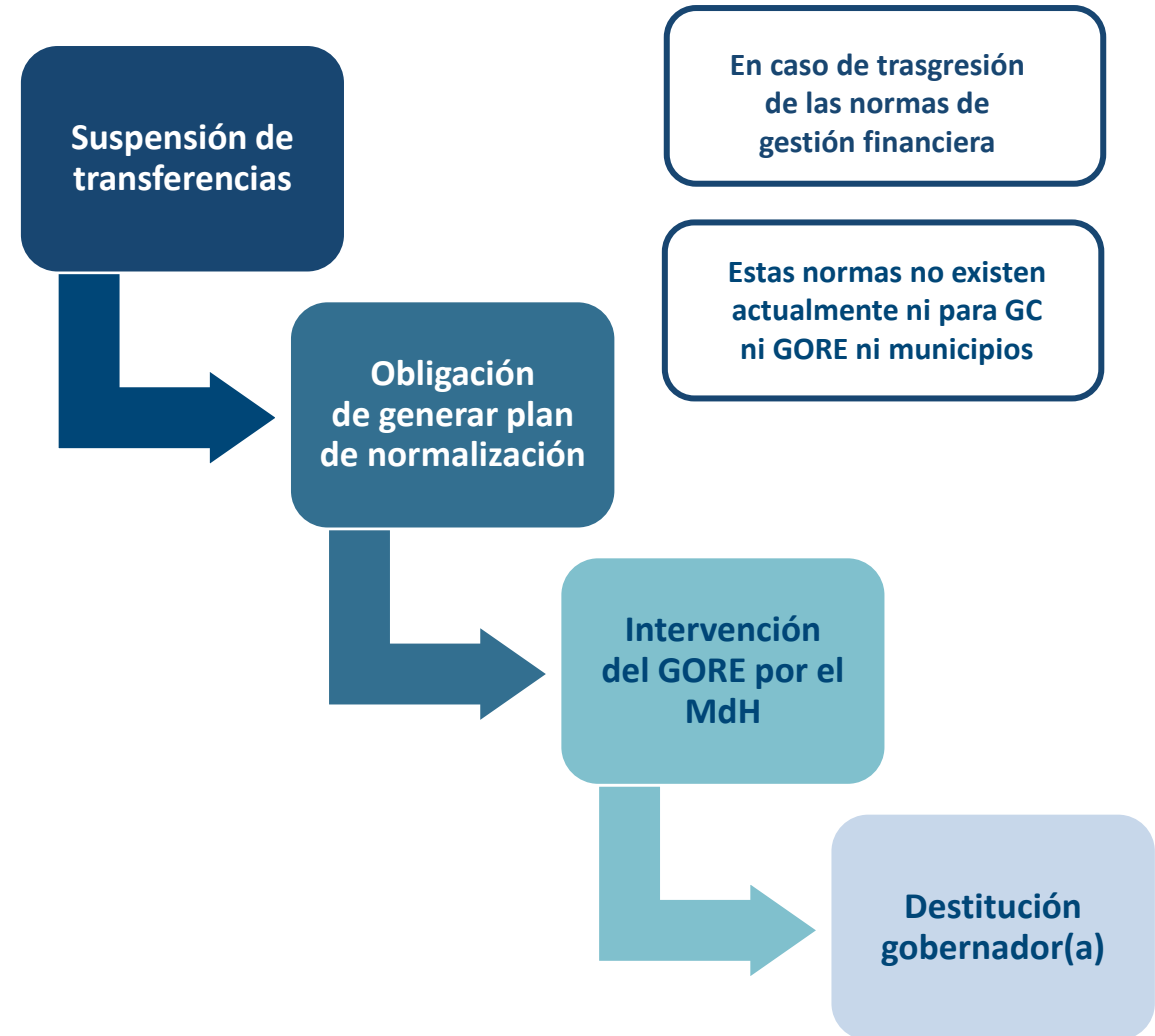
Hacia adelante: Presupuesto 2024



- Proyecto de Ley de Presupuestos para 2024 continuará reduciendo glosas presupuestarias que establecen excepciones respecto de normas generales e introducen normas y/o requerimientos de información redundantes.
- Se revisará artículo 23 para reforzar los requerimientos de procesos competitivos para suscribir convenios y, en general, la exigencia de concurso público a todas las transferencias **corrientes y de capital** a instituciones privadas. Las regulaciones de los contratos se asemejan a ley de compras, se establece expresamente la prohibición de fraccionar procesos concursales relacionados con transferencias, cuando éstas tengan el mismo objeto y provengan del mismo organismo público
- Aumentar la exigencia de antigüedad a las instituciones.
- Aprobación de CORE en mayoría de proyectos
- Exigir la rendición de cuentas usando la plataforma de la Contraloría General de la República.

Hacia adelante: proyecto Regiones Más Fuertes

- Requerimientos de auditoría externa, calificación de riesgo y rendición de cuentas con estándares superiores a los que hoy tienen los servicios públicos.
- Se entregan más facultades y se refuerza al Consejo Regional, tanto para la autorización como la fiscalización de la gestión financiera del Gobierno Regional.
- Los proyectos deberán estar incorporados en los instrumentos de Planificación Regional -donde participan gobiernos regionales, servicios y municipalidades-, y deben formar parte de los presupuestos de los Gobiernos Regionales.
- Nuevas inversiones no contempladas en este ejercicio anual, por ser excepcionales, deberán revisarse por Dipres y esa modificación presupuestaria quedará sometida a toma de razón de la Contraloría.



Hacia adelante: otros



- Estatuto de IPSFL colaboradores del Estado: sobre la base de recomendaciones de comité de expertos.
- Registro de IPSFL: modernización e integración de registros radicados en diversas instituciones públicas, incluidas municipalidades.
- Registro de receptores de fondos públicos: actualización de reglamento y reforzamiento de su cumplimiento.
- Registro de beneficiarios finales: incorporación de propuestas de moción parlamentaria.
- Auditoría Interna de Gobierno: reactivación de proyecto de institucionalización.

Complemento con Comisión de Expertos convocada por el Gobierno

Cambios a la normativa presupuestaria sobre transferencias y convenios de Gobiernos Regionales